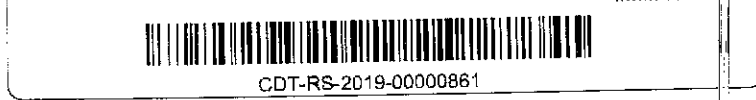
 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD - 1173 - 2018- 100

Ibagué, 28 DIC 2018

Doctor
HENER EDUARDO SALINAS MARTINEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 5ª No. 8 – 21
 Palocabildo – Tolima

Destinatario: Alcaldía Municipal de Pal
 Remitente: LINA JOHANA FLOREZ DIAZ - Area: 111
 2019-01-30 14:55:13 Folios: 13



La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de auditoría modalidad exprés al contrato 112 del 21 de mayo de 2015, celebrado entre la alcaldía Municipal de Palocabildo y ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, a través de la evaluación de los principios de eficacia, eficiencia y economía con que administró los recursos invertidos en el referido contrato.

1. ANTECEDENTES

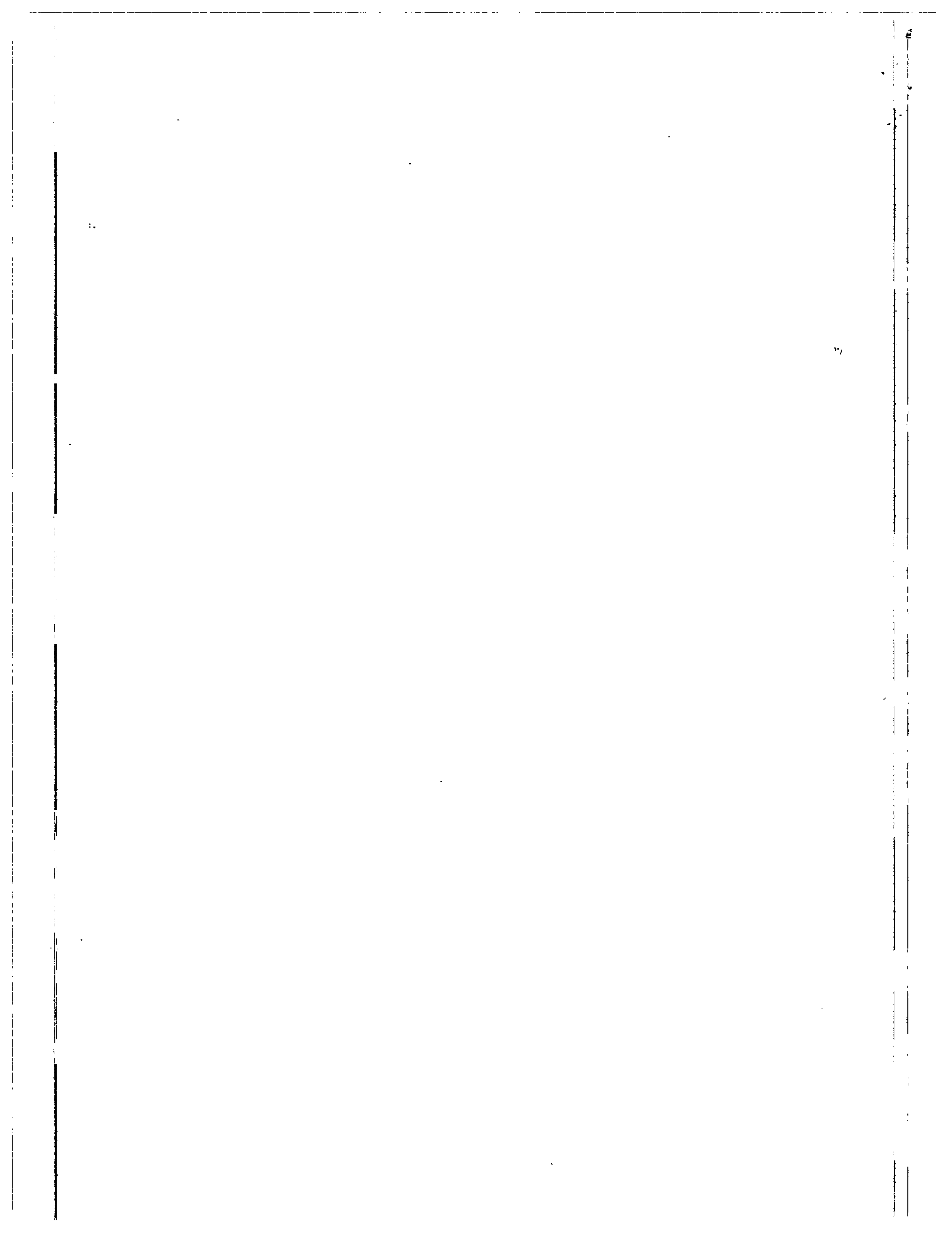
Mediante memorando de asignación No. 068 del 10 de octubre de 2018, se asignó la atención de la denuncia D-042-2018, trasladados por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, con el objeto de evaluar las presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 112 de 2015, celebrado entre la alcaldía de Palocabildo y la firma ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS; para la pavimentación de las calles urbanas, realizadas con recursos del crédito (endeudamiento), las cuales a escasos dos (2) años presenta agrietamientos con presencia de gravilla en la superficie de la vía a causa presuntamente de la escases de cemento o la mala calidad de los productos aplicados.


2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1 Resultado del análisis realizado al contrato 112 del 21 de mayo de 2015, suscrito por la alcaldía Municipal de Palocabildo.

Advertida la Contraloría Departamental sobre el presunto hecho irregular, la Comisión Auditora se desplazó al municipio de Palocabildo para proceder a realizar visita de verificación en campo para constatar el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución, cantidades de obra, operación y funcionamiento.

Así mismo se solicitó a la Administración Municipal de Palocabildo, toda la información existente, del contrato 112 de 2015, suscritos para el "mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana del Municipio de palo cabildo, Departamento del Tolima"



	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

Una vez analizada la documentación suministrada por la Administración Municipal, la comisión de auditoría determina la necesidad de evaluar la totalidad de los contratos suscritos, es decir contrato de obra e interventoría.


CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
Contrato de obra No. 112 del 21 de mayo de 2015	Mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana del municipio de Palocabildo en el Departamento del Tolima	ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	\$1.080.000.000.00
Contrato de consultoría No. 107 del 15 de mayo de 2015	Interventoría técnica, administrativa, financiera, para el Mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana del municipio de Palocabildo en el Departamento del Tolima.	Juan Carlos Mesa Castillo	\$75.600.000.00

De la evaluación realizada por la comisión auditora se efectuó el presente análisis:

Información general del contrato de obra No. 112

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO No.	112/2015
CONTRATISTA	ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 DE MAYO DE 2015
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO- TOLIMA
PLAZO	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL	\$900.000.000
VALOR ADICIONAL 01	\$180.000.000.00
VALOR TOTAL	\$1.080.000.000.00
INTERVENTOR	JUAN CARLOS MESA CASTILLO
SUPERVISOR	MAURICIO RIVERA SOLORZA
ACTA DE INICIO	16/06/2015
ACTA PARCIAL DE OBRA 01	17/07/2015
ACTA PARCIAL DE OBRA 02	15/08/2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	16/09/2015
ACTA DE REINICIO 01	06/10/2015
ACTA PARCIAL DE OBRA 03	17/10/2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 02	21/10/2015
ACTA DE REINICIO 02	20/11/2015
ACTA PARCIAL DE OBRA 04	25/11/2015
ACTA DE RECIBO FINAL	15/12/2015

Aprobado 15 de mayo de 2013

	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

1175


Balance presupuestal del contrato de obra

ACTAS	VALOR	VALOR ACTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$900.000.000,00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$180.000.000,00	
ACTA PARCIAL 01		\$197.509.123,61
ACTA PARCIAL 02		\$204.321.506,14
ACTA PARCIAL 03		\$324.724.217,17
ACTA PARCIAL 04		\$155.775.769,28
ACTA DE RECIBO FINAL		\$197.669.383,71
SUMAS IGUALES	\$1,080,000,000,00	1,080,000,000,00

Información general del contrato de interventoría No. 107

DOCUMENTO	DETALLE
CONTRATO No.	107/2015
CONTRATISTA	JUAN CARLOS MESA CASTILLO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 DE MAYO DE 2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO- TOLIMA
PLAZO	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	Treinta (30) días calendario
VALOR INICIAL	\$63.000.000,00 IVA incluido
VALOR ADICIONAL 01	\$12.600.000
VALOR TOTAL	\$75.600.000,00
SUPERVISOR	MAURICIO RIVERA SOLORZA
ACTA DE INICIO	16/06/2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 01	16/09/2015
ACTA DE REINICIO 01	06/10/2015
ACTA DE SUSPENSIÓN 02	21/10/2015
ACTA DE REINICIO 02	20/11/2015
ACTA FINAL	15/12/2015

El contrato 112 del 21 de mayo de 2015, se suscribió con base en el siguiente cuadro de cantidades y precios:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

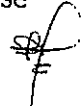
Tabla 1. Cuadro de cantidades y precios

PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	Replanteo con aparato de precisión topográfica	M3	4551	657,65	\$ 2.992.965,15
2	Demolición de pavimento rígido e: 0,15 - 0,20 incluye retiro.	M3	455,1	78.694,50	\$ 35.813.866,95
3	Excavaciones varias	M3	1110,5	23.000,00	\$ 25.541.500,00
4	Mano de obra para la aplicación de material granular para subrasante	M3	1110,5	18.760,89	\$ 20.833.968,35
5	Placa pavimento en concreto hidráulico 3000 Psi E=15cm	M2	4551	135.909,60	\$ 618.524.589,60
6	Acero de refuerzo PDR 60 - Figurado	Kg	4.190,83	3.887,80	\$ 16.293.108,87
Total Costo Directo					\$ 720.000.000,00
Administración imprevistos utilidades		20%			\$ 144.000.000,00
		2%			\$ 14.400.000,00
		3%			\$ 21.600.000,00
Valor total					\$ 900.000.000,00

Fuente: Minuta contrato de obra No.112 del 21 de mayo 2015

De acuerdo a la información suministrada, la Administración Municipal de Palocabildo, suscribió contrato adicional el día 28 de noviembre de 2015, por valor de **\$180.000.000.00**.

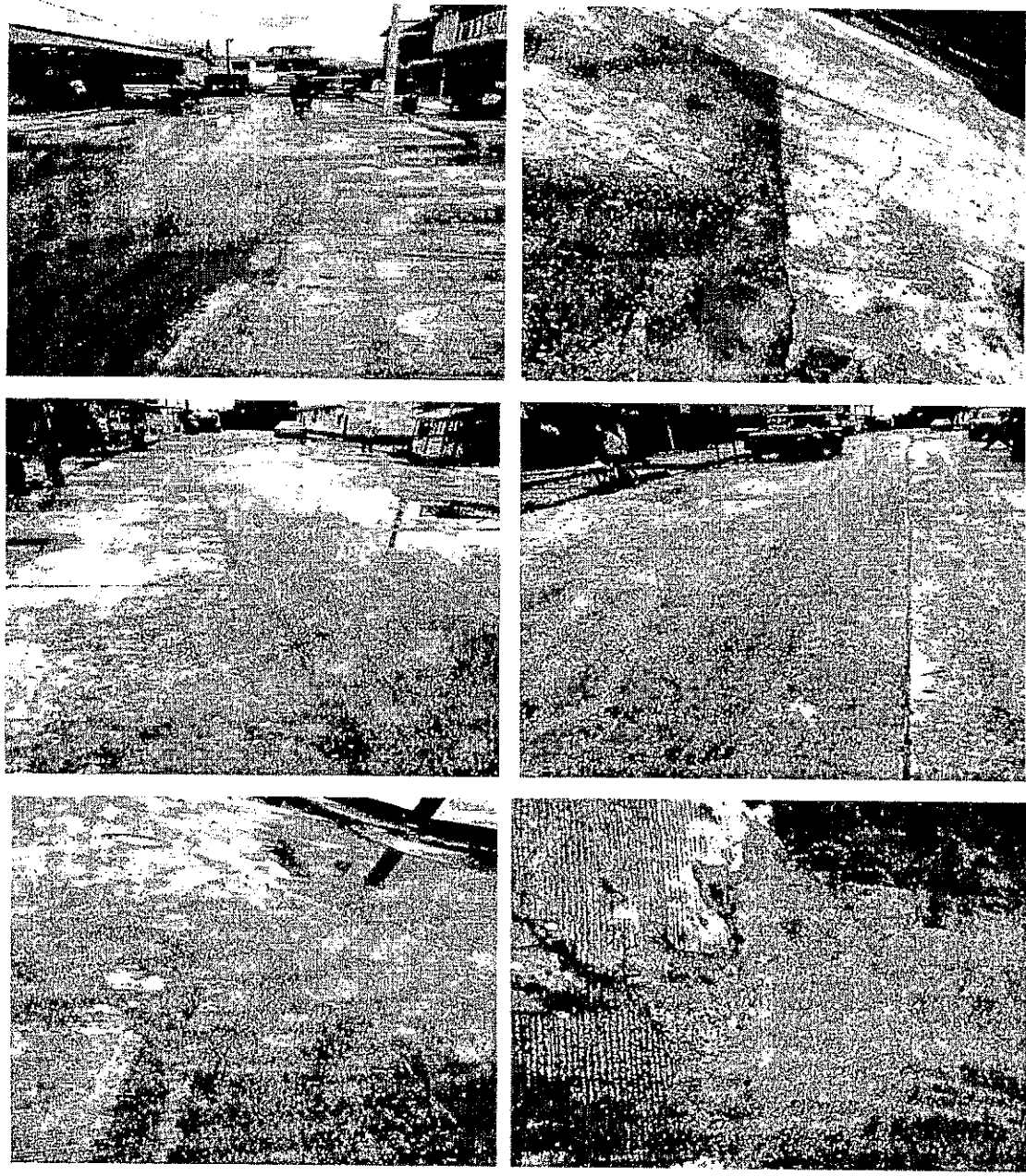
El estado de las obras al momento de la visita se muestra en el registro fotográfico que se presenta a continuación:



1173

Imagen 1. Verificación de ejecución

- Tramo galería:





INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

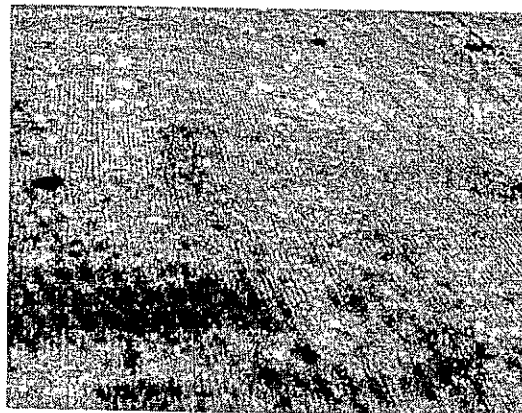
Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

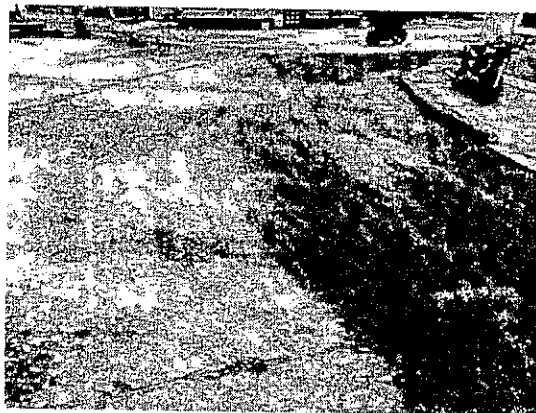
Versión: 01

173


- Tramo barrio polvorín por toda la calle 6 desde donde inicia el pavimento en asfalto con dirección hacia el parque principal :



- Tramo finca alcaldía desde lavadero carros hasta inicio de pavimento flexible vía colegio :

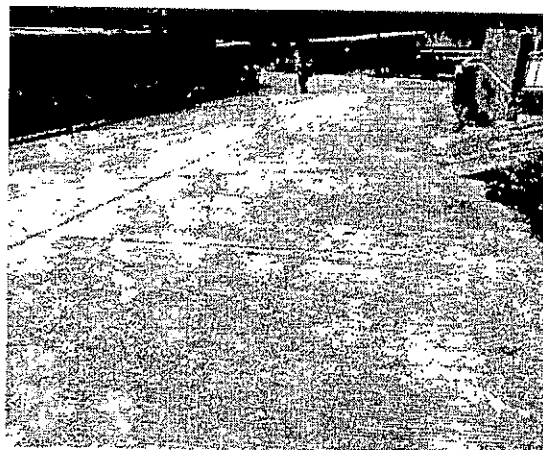


AF

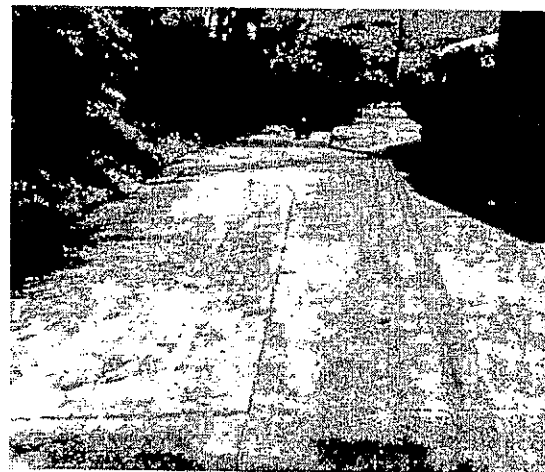
 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173


- Tramo lavadero de Jacinto:



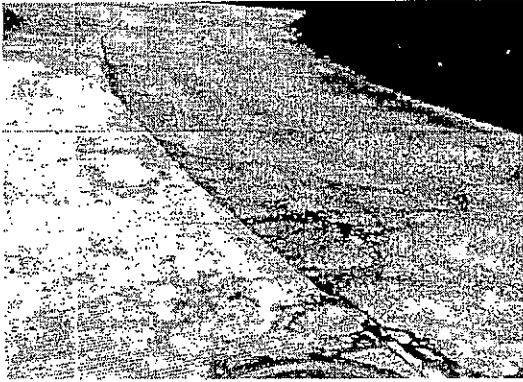
- Tramo cuesta de casa campesina:



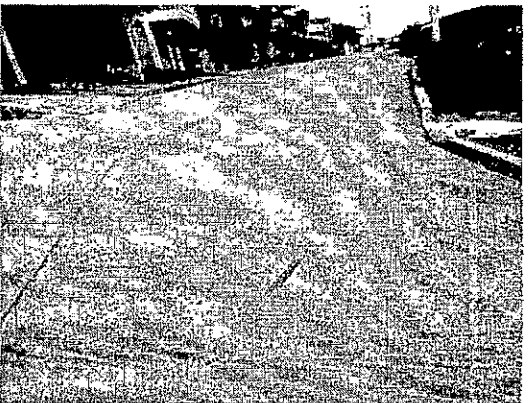
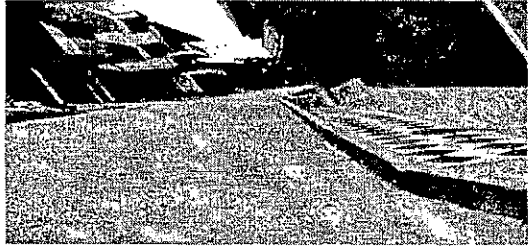
Handwritten signature or initials

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL TRÁNSITO	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


1173



- Desde esquina biblioteca hasta esquina polideportivo vía vereda el palmar y cuesta detrás de la galería hasta esquina del lote destinado para el concejo :



Handwritten signature

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

- **Carrera 6 (Esquina casa de la cultura) por toda la calle 6 hasta la esquina de la carrera 7 (parque principal frente al local comercial Comeagro) :**

De acuerdo a la visita realizada y el estudio de los soportes del contrato se pudo establecer las siguientes observaciones:

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA


Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Parágrafo 1º. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. (Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011).

La gestión fiscal debe orientarse al adecuado y correcto manejo e inversión de los recursos en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales(...) Se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado (Artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000).

En la ley 1474 de 2011, en el Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los Interventores, se determina lo siguiente, en su párrafo 3, con: respecto a la responsabilidad del interventor y el ordenador del gasto:

[Handwritten signature]

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

1173

Parágrafo 3'. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un Posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial; o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles Incumplimientos de un contratista y no lo comine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos Públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

Disposiciones que no fueron atendidas en las siguientes situaciones:

La alcaldía municipal de Palocabildo, suscribió contrato de obra No. 112 del 21 de mayo de 2015, por valor total de **\$1.080.000.000.00**, cuyo objeto es "**Mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana del municipio de Palocabildo en el Departamento del Tolima**", contrato que se encuentra recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal de Palocabildo, como consta en acta de recibo final de obra, de fecha 15 de diciembre de 2015.

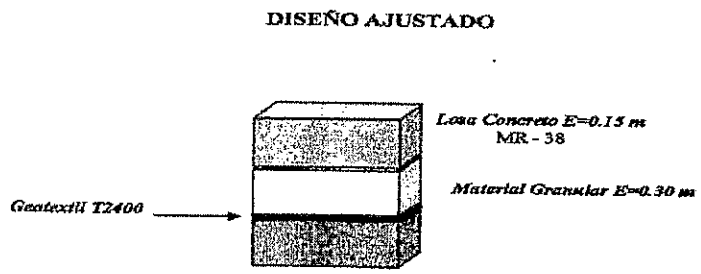
Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoría y funcionarios de la entidad, para constatar la ejecución en cantidad, se realizó el análisis de la información contenida en los expedientes contractuales tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría. En el análisis, la auditoría evidencia el informe técnico realizado por el especialista en Diseño, Construcción y mantenimiento vial, Ingeniero **MARIO CESAR MARTINEZ RIVERA**, informe que determina el ajuste al diseño estructural del contrato de "pavimentación vías urbanas Municipio de Palocabildo -Tolima" el cual se presenta a continuación:



1173

Imagen 2. Diseño de pavimento

EL ESPESOR CALCULADO PARA EL MATERIAL GRANULAR CON EL REFUERZO DEL GEOTEXTIL T2400 ES DE 0.3 m



Fuente: informe técnico "ajuste al diseño estructural proyecto pavimentación". Pág. 28

Tomando como referencia el ajuste al diseño realizado por el especialista en vías de la interventoría, se realizó la evaluación y el cálculo de cantidades de cada uno de los ítems del cuadro de costos, de las cantidades de obra ejecutadas Vs cantidades de obra verificadas por la auditoría, se realizó el análisis para el cálculo de las cantidades a cada una de los ítems que componen el acta de recibo final así:

Tabla 2. Calculo de cantidades

calle principal					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo	116,8			760,14	
Demolición de pavimento	116,8		0,175	760,14	133,0245
Excavación	116,8		0,275	760,14	209,0385
volumen de material granular	116,8		0,3	760,14	228,042
placa pavimento en concreto	116,8		0,15	760,14	114,021
GEOTEXTIL				760,14	





INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

1.173

carrera 4 plaza de Palocabildo					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo				24,41	
	57,04	8,27		496,27	
Demolición de pavimento	57,04	8,27	0,175	496,27	86,84725
Excavación	57,04	8,27	0,275	496,27	136,47425
volumen de material granular	57,04	8,27	0,125	496,27	62,03375
placa pavimento en concreto	57,04	8,27	0,15	496,27	74,4405
GEOTEXTIL				496,27	

CALLE 6 CON CRA 11 (POLVORIN)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo	80	6,25		560,5	
Demolición de pavimento			0,175	560,5	98,0875
Excavación			0,275	560,5	154,1375
volumen de material granular			0,3	560,5	168,15
placa pavimento en concreto			0,15	560,5	84,075
GEOTEXTIL				560,5	

CARRERA 11 (FINCA ALCALDIA)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
Rampa				19,26	
replanteo				772,28	
Demolición de pavimento			0,175	19,26	3,3705
Excavación			0,274	772,28	211,60472
volumen de material granular			0,3	772,28	231,684
placa pavimento en concreto			0,151	772,28	116,61428
GEOTEXTIL				772,28	



INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01


1173

calle 9(donde Jacinto)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo				432,9	
Demolición de pavimento			0,15	432,9	64,935
Excavación			0,4	432,9	173,16
volumen de material granular			0,31	432,9	134,199
placa pavimento en concreto			0,15	432,9	64,935
GEOTEXTIL				410,21	

fallo donde Jacinto					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo				8,9	
Excavación			0,5	8,9	4,45
Pedraplen			0,2	8,9	1,78
volumen de material granular			0,3	8,9	2,67

carrera 8 (casa campesina)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo				480,89	
Demolición de pavimento			0,175	480,89	84,15575
Excavación			0,275	480,89	132,24475
volumen de material granular			0,3	480,89	144,267
placa pavimento en concreto			0,15	480,89	72,1335
GEOTEXTIL				480,89	

calle 4A (bajada casa cóndor)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo				23,9	
	30	6,77		227,05	
Demolición de pavimento	30	6,77	0,175	227,05	39,73375
Excavación	30	6,77	0,45	227,05	102,1725
volumen de material granular	30	6,77	0,3	227,05	68,115
placa pavimento en concreto	30	6,77	0,15	227,05	34,0575
GEOTEXTIL				227,05	

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

CARRERA 6 (Desde esquina biblioteca hasta esquina polideportivo vía vereda el palmar)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
replanteo				641,621	
Demolición de pavimento			0,175	641,621	112,283675
Excavación			0,275	641,621	176,445775
volumen de material granular			0,3	641,621	192,4863
placa pavimento en concreto			0,15	641,621	96,24315
GEOTEXTIL				641,621	


CARRERA 5A (Cuesta respaldo galería)					
actividad	longitud	ancho	espesor	área	volumen
Replanteo				135,983	
Demolición de pavimento			0,175	135,983	23,797025
Excavación			0,275	135,983	37,395325
volumen de material granular			0,3	135,983	40,7949
placa pavimento en concreto			0,15	135,983	
GEOTEXTIL				135,983	

TOTAL AREA	4.507,63
DEMOLICIÓN PAVIMENTO RIGIDO	646,23495
EXCAVACIONES VARIAS	1337,12332
MANO DE OBRA PARA APLICACIÓN DE MATERIAL GRANULAR	1272,44195

Una vez determinadas las cantidades por la auditoria se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas y pagadas al contratista, y las calculadas por la auditoría, lo cual asciende a la suma de treinta y ocho millones seiscientos veintinueve mil quinientos quince pesos con nueve centavos \$ 38.629.515,09. **M/cte.**

El análisis realizado se muestra en la siguiente tabla:



	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

Tabla 3: cantidades ejecutadas vs cantidades calculadas por la auditoria

CANTIDADES EJECUTADAS VS CANTIDADES CALCULADAS POR LA AUDITORIA								
PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATO	V/R UNITARIO	V/R TOTAL CONTRATO	CANTIDADES AUDITORIA	V/R TOTAL AUDITADO	DIFERENCIA CANTIDADES
2	Demolición de pavimento rígido e: 0,15 - 0,20 incluye retiro.	M3	783,37	78.694,50	\$ 61.646.910,47	646,23495	\$ 50.855.136,27	\$ 10.791.774,19
3	Excavaciones varias	M3	1803,34	23.000,00	\$ 41.476.820,00	1337,12332	\$ 30.753.836,36	\$ 10.722.983,64
4	Mano de obra para la aplicación de material granular para subrasante	M3	1608,45	18.760,89	\$ 30.175.953,52	1272,44195	\$ 23.872.143,46	\$ 6.303.810,07
6	Acero de refuerzo PDR 60 - Figurado	Kg	4.687,72	3.887,80	\$ 18.224.917,82	4.687,72	\$ 18.224.917,82	\$ 0,00
ITEMS NO PREVISTOS								
	pedraplen compacto	M3	8,00	146.622,00	\$ 1.172.976,00	1,78	\$ 260.987,16	\$ 911.988,84
	material granular para subrasante	M3	1.628,45	6.103,95	\$ 9.939.977,38	1272,44195	\$ 7.766.922,04	\$ 2.173.055,34
Total Costo Directo					\$ 863.999.605,94			\$ 30.903.612,07
Administración	20%				\$ 172.799.921,19			\$ 6.180.722,41
Imprevistos	2%				\$ 17.279.992,12			\$ 618.072,24
utilidades	3%				\$ 25.919.988,18			\$ 927.108,36
Valor total					\$ 1.079.999.507,42			\$ 38.629.515,09

Así mismo la comisión de auditoría al realizar la evaluación en lo referente a la calidad y funcionamiento de las obras al momento de la visita realizada, de acuerdo a cada de las actividades pactadas y reconocidas en el contrato, evidencio que las obras de pavimentación presentan un deterioro prematuro y avanzado en las placas de concreto construidas, lo cual se muestra en el registro fotográfico que se relaciona a continuación con las posibles causas que pudieron generar esta afectación:



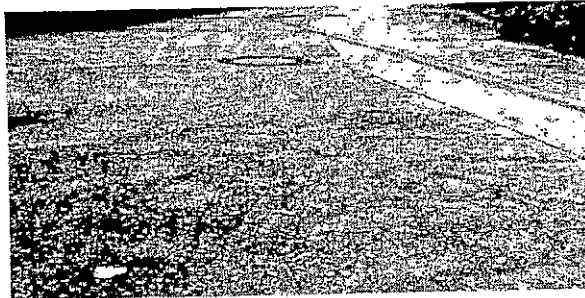
1173

1. Roturas de esquinas:



Fisura que interseca una junta transversal con una junta longitudinal la cual es causada por pobre transferencia de cargas, losas con ángulos agudos y pérdida de soporte por erosión.

2. peladuras:



Progresiva desintegración del pavimento por pérdida de material fino desprendido de matriz arena cemento del concreto, provocando una superficie de rodamiento rugosa y eventualmente pequeñas cavidades, las causas de este desgaste son el efecto abrasivo del tránsito sobre concretos de calidad pobre y las deficiencias presentadas durante su ejecución (segregación de la mezcla, insuficiente densificación, curado defectuoso, etc.).

3. Fisuras inducidas:



Son un conjunto de fisura de forma errática cuyo desarrollo en el pavimento es indicado por factores relativos a una inadecuada distribución de juntas o inadecuada inserción de estructuras o elementos dentro de las losas.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

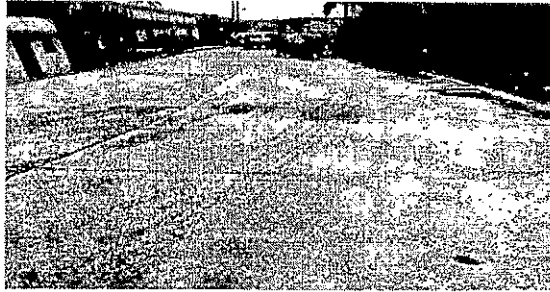
Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

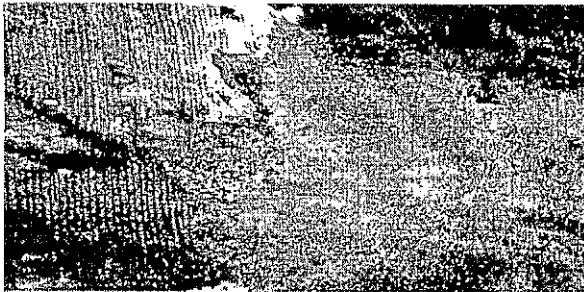
1173

4. Deficiencia de material de sello:



Condiciones que posibilitan que material no compresible se acumule en las juntas, no permitiendo el movimiento de las losas y ocasionando el desportillamiento, levantamientos y fracturas y ocurre por la remoción o pérdidas del material de sello.

5. Descascarar:




Rotura de la superficie de la losa hasta una profundidad del orden de 5 a 15mm, por desprendimientos de pequeños trozos de concreto ocasionados por exceso de acabados del concreto fresco, armaduras de acero muy próximas a la superficie y debilitación del concreto frente a la retracción.

6. Fisuración transversal:




Fisuración con orientación perpendicular al eje del pavimento causado por espesor de calzada insuficiente y/o separación de juntas excesivas.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL PODER JUDICIAL</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173


7. Parchados:

	<p><i>Posibles daños ocasionados por deterioro del pavimento el cual buscan solucionar agregando mezcla de concreto en una pequeña fracción de la losa.</i></p>
---	---

De acuerdo a lo evidenciado en la visita realizada, se estableció por parte de la auditoría el área de las placas que se encuentran en mal estado en cada uno de los sectores o tramos de vías ejecutados, los cuales se identifican en el contrato de obra, de la siguiente manera:

Tabla 4. Área de placa por sector

intervención	tipo de afectación	área (M2)
calle principal	fisuras inducidas	11,25
carrera 4, plaza de Palocabildo	Roturas de esquinas	148
	Peladuras	
	Descascaros	
calle 6 con carrera 11(polvorín)	Peladuras	71,54
carrera 11, finca alcaldía	Deficiencia de material de sello	63,87
	peladuras	
	fisuras	
calle 9 donde Jacinto	Deficiencia de material de sello	19,46
carrera 8 casa campesina	peladuras	
	parches	
CARRERA 5A (Cuesta respaldo galería)	fisuras inducidas	7,62
	fisuras	
TOTAL		321,74

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

Por lo tanto una vez realizado el ajuste de acuerdo a los valores unitarios de las actividades del cuadro de cantidades de las obras ejecutadas y que se encuentran en estado de deterioro, se determina que el valor de estas asciende a la suma de **\$56.297.179,13** como se muestra en la siguiente tabla.

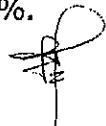
Tabla 5. Calculo de cantidades y valores


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
5	Placa pavimento en concreto hidráulico 3000 Psi E=15cm	M2	321,74	135.909,60	\$ 43.727.554,70
6	Acero de refuerzo PDR 60 - Figurado	Kg	337,00	3.887,80	\$ 1.310.188,60
Total Costo Directo					\$ 45.037.743,30
Administración		20%			\$ 9.007.548,66
imprevistos		2%			\$ 900.754,87
utilidades		3%			\$ 1.351.132,30
Valor total					\$ 56.297.179,13

Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Palocabildo – Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 112 del 21 de mayo de 2015, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 93 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de las correspondientes actas del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, debido a falta de evaluación, seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de. \$ 38.629.515,09. Por cantidades de obra pagadas y no ejecutadas y \$ 56.297.179,13 por obras en mal estado o en estado de deterioro, para un total de **\$94.926.694,22 M/TE.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 2

En los estudios previos que preceden el proceso de selección, para suscribir el contrato 112 de 2015, se plantea como personal mínimo requerido: un director de obra: ingeniero civil o de vías con disponibilidad de tiempo del 25%, residente de obra: ingeniero civil o de vías con disponibilidad de tiempo de 100%, gestor ambiental: ingeniero ambiental, forestal o civil con disponibilidad de tiempo de 25%.



 CONTRALORIA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

1173

Revisada la propuesta presentada por el contratista, se observa para el cargo de director de obra, la hoja de vida del ingeniero, **TORRES PARRADO GERMAN HUMBERTO**, para el cargo de residente de obra, se anexa la hoja de vida del ingeniero, **CORREALES LLANOS LINDON LIBARDO**, y para el cargo de gestor ambiental se presentó la hoja de vida de la ingeniera Civil, **DIANA CAROLINA MENESES CUELLAR**, especialista en gestión ambiental.

Dichas Hojas de vida fueron revisadas y aprobadas por el comité evaluador, pues cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Al evaluar los documentos que soportan el desarrollo del contrato 112/2015 (actas y pagos de seguridad social) se pudo determinar que los profesionales propuestos, no fueron vinculados al personal en la ejecución del contrato

Lo anterior debido a la falta de seguimiento y control por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.


HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3 (contrato de interventoría)

La alcaldía municipal de Palocabildo, suscribió contrato de obra No. 107 del 15 de mayo de 2015, por valor total de \$75.600.000.00, cuyo objeto es "*interventoría técnica, administrativa, financiera, para el mejoramiento y mantenimiento de la red vial urbana del municipio de Palocabildo- Tolima*", contrato que se encuentra recibido a entera satisfacción por parte de la Administración Municipal de Palocabildo, como consta en acta de recibo final, de fecha 15 de diciembre de 2015

De acuerdo a la información contenida en los estudios previos, la cual hace parte integral del contrato 107 de 2015, en el numeral "**2.1.OBJETO A CONTRATAR**". Inciso 1. **CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS: (...) Materiales:** *El interventor realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en este, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista cumple con los requerimientos contenidos en el contrato de obra.*

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados pétreos, concretos, acero de refuerzo, etc.) sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista.

Adicionalmente deberá controlar los procesos de provisión y transporte de los productos para su utilización en la ejecución de las obras de construcción. Haciendo referencia a materiales y demás implementos.

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

Productos:

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a: informes de control de calidad de materiales, la cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría.

Requerimientos al contratista para corregir los defectos de calidad

Informe de inspección a las obras

Notificar al contratista y a la alcaldía respecto de las no conformidades halladas durante la ejecución del contrato de obra.

Exigir al contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de obra.

Iniciar cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al contratista, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra.

Entregar un registro fotográfico del proceso de verificación de calidad de materiales que se utilicen en la obra.

El resultado de este control deberá hacer parte del informe mensual de interventoría y esta deberá tener las recomendaciones que el interventor considera procedentes".

En la revisión de la documentación existente en el expediente soporte de la ejecución del contrato 107 de 2015, en la propuesta económica presentada por el contratista, se evidencia en el capítulo de "**OTROS COSTOS DIRECTOS**" el ítem de "*laboratorio*" y "*equipo de topografía*", como se muestra a continuación:

ITEM	VR. UNITARIO/MES	CANTIDAD	UNIDAD	FACTOR MULTIPLICADOR	VR. TOTAL
LABORATORIO	\$1.300.000,00	1,0	GLOBAL	1,0	\$1.300.000,00
EQUIPO TOPOGRAFIA	\$1.800.000,00	2,52	MES	1,0	\$4.536.000,00
SUBTOTAL					\$5.836.000,00
VALOR TOTAL	\$5.836.000,00				
IVA	\$933.760,00				
VALOR TOTAL + IVA	6.769.760,00				





INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

1173

Al realizar el análisis por el equipo auditor, de los informes presentados por la Interventoría en el desarrollo del contrato, se evidencia que las carteras topográficas y los ensayos de laboratorios existentes en los informes mensuales, fueron realizados por la firma constructora ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.AS, faltando así a lo preceptuado en el inciso 7 y 8 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, donde se establece: *"7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicara el contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignaran en el informe quincenal que presentara el interventor al municipio 8. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutara aquellos que a juicio del Municipio requieran verificación"*


Sin embargo, una vez presentada la controversia por parte del sujeto de control y Analizada la documentación adjunta en este punto del informe en mesa de trabajo con los jurídicos de la Contraloría Departamental, este ente de control considera que los argumentos esgrimidos por la Alcaldía Municipal de Palocabildo son de recibo para desvirtuar la incidencia fiscal y disciplinaria, sin embargo se conserva la observación administrativa, considerando que es deber de la administración mantener los archivos de los contratos con todos los soportes correspondientes a la etapa precontractual y ejecución de estos, como lo establece (Art. 11 ley 594 de 2000 y en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3). Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el contrato 107 de 2015, en la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

La administración Municipal, deberá incluir esta observación en el Plan de Mejoramiento que suscribirá con el ente de control para que a futuro se dé cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los contratos que suscriba la Administración.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4 (contrato de interventoría)

En los estudios previos que preceden el proceso de selección, para suscribir el contrato 107 de 2015, se plantea como **"EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE"**: un **director de proyecto**: ingeniero civil con disponibilidad de tiempo del 25%, **residente de interventoría**: ingeniero civil o arquitecto con disponibilidad de tiempo de 100%, **Ingeniero civil especialista en vías**: ingeniero civil especialista en vías con disponibilidad de tiempo de 25% **y comisión de topografía**: con disponibilidad de tiempo de 100%.

CLAUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: La entidad pagara el cien por ciento (100% del contrato celebrado mediante actas parciales según avance de ejecución de obra y acta final previa presentación de la respectiva cuenta, el informe parcial o final respectivo

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL PINAR DEL RÍO	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

debidamente aprobado por la entidad contratante y el cumplimiento de los requisitos contractuales. Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el supervisor del contrato. **El contratista deberá acreditar para cada pago que se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal y el de su equipo de trabajo.**


Revisada la propuesta presentada por el contratista, se observa para el cargo de director de proyecto, la hoja de vida del ingeniero, **JOSE RICARDO PEÑALOSA**, para el cargo de residente de interventoría, se anexa la hoja de vida del ingeniero, **JUAN CARLOS MESA CASTILLO**, para el cargo Ingeniero civil especialista en vías, se anexa la hoja de vida del ingeniero especialista, **MARIO CESAR MARTINEZ RIVERA**, y como tecnólogo en topógrafo, se adjunta la hoja de vida del señor **FELIX ALFONSO GALEANO LOZANO**, con tiempo de dedicación del 50%.

Dichas Hojas de vida fueron revisadas y aprobadas por el comité evaluador, pues cumplían con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Al evaluar los documentos que soportan el desarrollo del contrato 107/2015 (actas y pagos de seguridad social, planillas del personal informes de supervisor, registros fotográficos, subcontratos) se pudo determinar que los profesionales propuestos los cuales se describen a continuación no fueron vinculados al personal en la ejecución del contrato.

Tabla 7. Calculo del valor total de personal de interventoría

VALOR DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA		
CONCEPTOS	DIRECTOR PROYECTO	TOPOGRAFO
VALOR SUELDO BASICO	2.500.000,00	1.800.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR	2,00	2,00
VALOR SUELDO POR FACTOR MULTIPLICADOR	5.000.000,00	3.600.000,00
CANTIDAD	1,00	1,00
MESES	2,32	3,50
VALOR TOTAL	11.600.000,00	12.600.000,00
COSTO TOTAL DE PERSONAL	24.200.000,00	
IVA (16%)	3.872.000,00	
VALOR TOTAL	28.072.000,00	

	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

1173

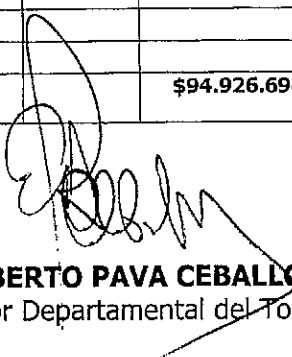
Sin embargo, una vez presentada la controversia por parte del sujeto de control y Analizada la documentación adjunta en este punto del informe en mesa de trabajo con los jurídicos de la Contraloría Departamental, este ente de control considera que los argumentos esgrimidos por la Alcaldía Municipal de Palocabildo, son de recibo para desvirtuar la incidencia fiscal y disciplinaria, sin embargo se conserva la observación administrativa, considerando que es deber de la administración mantener los archivos de los contratos con todos los soportes correspondientes a la etapa precontractual y ejecución de estos, como lo establece (Art. 11 ley 594 de 2000, y en el Decreto 1080 de 2015, Artículo 2.8.2.5.3), Así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el contrato 107 de 2015, en la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

La administración Municipal, deberá incluir esta observación en el Plan de Mejoramiento que suscribirá con el ente de control para que a futuro se dé cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en los contratos que suscriba la Administración.

CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de Los hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoria	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X			X	\$94.926.694.22	X		9
2	X					X		19
3	X							20
4	X							22
Total					\$94.926.694.22			

Atentamente,



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó:  Andrea Marcela Molina Aramendiz
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Ing. Lina Jhoana Flórez Díaz – Profesional Universitario 